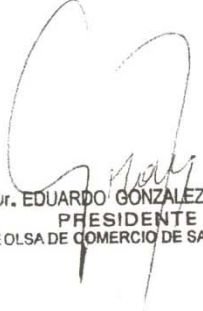


## ACTA DE INTENCION ENTRE FEDENAR Y LA BCSF

*Entre la Bolsa de Comercio de Santa Fe y la Federación de Entidades Arroceras Argentinas, representadas por sus Presidentes, Doctor Eduardo González Kees y Jorge Ernesto Paoloni, respectivamente, se firma un acta de intención en la que se reafirma la voluntad de trabajar en la determinación de un precio de referencia para el arroz y en el registro de los contratos de abastecimiento, con el objetivo futuro de crear un mercado de cotización para este cereal.*

*Las entidades firmantes designarán sus representantes para la constitución de un grupo de trabajo, el que deberá estudiar las metodologías, mecanismos y herramientas requeridas para la determinación de un precio de referencia para el arroz cáscara, en una primera instancia, teniendo en cuenta a todos los actores de la cadena arroceras.*



Jr. EDUARDO GONZALEZ KEES  
PRESIDENTE  
BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE



JORGE PAOLONI  
PRESIDENTE  
FEDENAR

Santa Fe, 29 de febrero de 2012.

# Comisión Técnica

## Por FEDENAR - Federación de Entidades Arroceras Argentinas:

- Lic. Arturo Sequeira (FEDENAR - Federación de Entidades Arroceras Argentinas)
- Cr. Daniel Filigoi (ACPA - Asociación Correntina de Plantadores de Arroz)
- Cr. Pablo Bode (ASPA - Asociación Santafesina Productores de Arroz)
- Cr. Manuel Peyrades (ASPA - Asociación Santafesina Productores de Arroz)
- Ing. Alvaro Durand (CIAER - Cámara Industriales Arroceros Entre Ríos)

## Por Bolsa de Comercio de Santa Fe:

- Dn. Carlos Vergara (Director)
- Cr. Daniel A. Mateo (Gerente General)

## Asesores:

- Dr. Roque Caivano
- Lic. Simón Altkorn Monti

X jornada de arroz 2012  
Asociación Correntina de plantadores de arroz

Proyecto  
“Precio de referencia de arroz Cascara”

Bolsa de Comercio de Santa Fe

Mercedes, Pcia. De Corrientes, 30 de agosto de 2012

# Temario

- Objeto
- Condiciones del producto y de las operaciones
- Naturaleza y alcance del precio de referencia
- Régimen de captación de la información
- Determinación del precio de referencia
- Publicación

# Objeto

- La Bolsa publicará precio de referencia para el arroz cáscara, con el objeto de proveer información sobre los niveles de mercado del producto.

# Condiciones producto y operaciones

- Arroz cáscara en dos tipos: largo fino y largo ancho, ambos con factor 100 de calidad.
- Puesto en San Salvador, Entre Ríos, en un radio de 80 kilómetros del ejido urbano.
- A granel.
- Disponible (no más de 30 días corridos entre la fecha de concertación y entrega de la operación).
- Pago al contado (dentro de los 7 días hábiles desde la entrega).
- En pesos.
- Por tonelada .

# Naturaleza y alcance precio de referencia

- Valor de referencia de la semana anterior.
- Ponderando operaciones efectivas (F1116B) o intenciones de compra o de venta.
- No será reflejo exacto de los precios a que pudo haberse operado.
- Objetivo de informar sobre nivel histórico del mercado.
- Utilización no obligatoria para ningún segmento de comercialización.

# Régimen de captación de la información

- La Bolsa implementará mecanismos para que se informen los datos de los negocios realizados o los valores a los cuales se hubiese estado dispuesto a comprar o a vender.
- Información suministrada por los operadores directamente, o a través de sus entidades representativas.
- La Bolsa podrá exigir documentación respaldatoria.



# Determinación del precio de referencia

- El precio de referencia se determinará en forma semanal e histórica.
- Las entidades representativas designarán una nómina de 16 personas, 8 por la oferta y 8 por la demanda.
- Representantes de la oferta: asociaciones de productores de arroz.
- Representantes de la demanda: molinos, exportadores y cooperativas.

# Determinación del precio de referencia

- Las personas designadas deben tener actividad real en el sector y conocimiento de mercado.
- Las personas designadas conformarán una “comisión de semana” que se integrará con 2 representantes de la oferta y 2 de la demanda.
- Todos los días jueves a las 17 horas, la “comisión de semana” determinará el precio de referencia correspondiente a la última semana.

## Determinación del precio de referencia

- Para poder sesionar, la “comisión de semana” deberá tener, como mínimo, 1 representante de la oferta y 1 de la demanda.
- La “comisión de semana” adoptará sus decisiones por mayoría simple.
- La Bolsa pondrá a disposición de la “comisión de semana” información anónima.
- La “comisión de semana” estará sujeta a las reglas, mecanismos y/o procedimientos que la Bolsa establezca.

# Determinación del precio de referencia

- La “comisión de semana” podrá no ponderar aquellas operaciones que no considere representativas de la realidad del mercado.
- Operaciones no representativas:
  - Coberturas circunstanciales o necesidades puntuales.
  - Cantidad excepcional para la época del año.
  - Si operadores no fueran habituales.
  - Con condiciones especiales que difieran del mercado habitual y general.

# Determinación del precio de referencia

- Cuando la información cuyo lugar de entrega o plazo de pago sean diferentes de los establecidos, la “comisión de semana” las homogenizará, ajustándolas con factores de corrección que determine la comisión técnica.

# Publicación

- La Bolsa dará la mayor difusión pública al precio de referencia.
- La Bolsa no determina el precio. Éste es responsabilidad exclusiva de los sectores que conforman la “comisión de semana”.
- La Bolsa velará por el estricto cumplimiento de las Reglas, el funcionamiento de la “comisión de semana”, veracidad de la información y la confiabilidad del precio.

# Presentación Aplicativo

